

COMUNICADO DE PRENSA



COMUNICADO DE PRENSA No. 169

Contraloría General abre 6 procesos de responsabilidad fiscal por cerca de \$52 mil millones, por irregularidades en contratos de la Alcaldía de Cali

- ***Estas actuaciones se encuentran surtiendo el trámite de notificación personal, y respecto de las mismas se procederá a solicitar búsqueda de bienes y decreto de medidas cautelares, así como la citación a rendir exposición libre y espontánea de los vinculados dentro de la etapa probatoria que se inicia.***

Bogotá, 3 de octubre de 2023.- La Contraloría General de la República, a través de su Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción, abrió 6 procesos de responsabilidad fiscal por cerca de \$52.072 millones, por irregularidades en el manejo de los recursos, en contratos ejecutados por la Alcaldía de Cali.

Producto de la Resolución ORD-80112-1374-2022 del 20 de octubre de 2022, la CGR ejerció la competencia prevalente “... para la vigilancia y el control fiscal de los recursos endógenos involucrados en la gestión fiscal de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, Valle del Cauca”. En virtud de ello se ordenó “la intervención funcional de oficio de la Contraloría General de Santiago de Cali y la desplazó de su competencia sobre el sujeto de vigilancia y control fiscal mencionado en el artículo anterior”, hechos que fueron declarados de impacto nacional.

De toda la valoración de la información recaudada en el marco de la Indagación Preliminar adelantada para verificar la afectación al patrimonio estatal con la suscripción y ejecución de los contratos y convenios definidos como objeto de control en la resolución citada, **la CGR dio apertura a 6 procesos de responsabilidad fiscal respecto de 10 contratos discriminados de la siguiente manera:**

1. Recursos por valor de **\$1.420.319.229** que no han sido reintegrados al DISTRITO DE CALI por parte de EMCALI, producto de la terminación anticipada del Derivado No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 4151.010.27.0668.2021 cuyo objeto fue la reposición de redes de **alcantarillado y/o acueducto y**

posterior mantenimiento y/o rehabilitación vial en las comunas 1 y 20 del Distrito Especial de Santiago de Cali.

2.Obras contratadas y ejecutadas a través del Contrato de obra pública No. 4162.010.26.1.2645-2021, cuyo objeto fue realizar las **adecuaciones y mantenimientos de los escenarios deportivos y recreativos del Distrito Especial de Santiago de Cali**, que no cumplen a la fecha con la funcionalidad para la cual fueron diseñadas ni con las condiciones técnicas exigidas para satisfacer la necesidad del contrato, aunado al pago de ítems que no se encuentran ejecutados en campo y deficiencias en la ejecución de la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto, en cuantía de **\$260.245.219,00.**

3.Recursos del Contrato de Obra Pública No. 4162.010.26.1.3298-2020, cuyo objeto fue la adecuación de la infraestructura física del **Estadio Olímpico Pascual Guerrero**, girados al CONSORCIO EPG 2020 en su calidad de contratista por ítems que se encontraban por encima del valor del mercado, en tanto su precio de adquisición fue significativamente inferior al valor ofertado en la propuesta económica, que conllevó a que obtuviera una utilidad excesiva, en cuantía de **\$238.671.464,45.**

4.La obra contratada y ejecutada a través del Contrato de obra pública No. 4133.010.26.1.191-2021, cuyo objeto fue la construcción del **Centro de Promoción del Bienestar Animal**, presenta de una parte deficiencias técnicas, deterioros y falta de dotación para su funcionamiento, que conllevan a que no se cumpla con la funcionalidad para la cual fue diseñada.

Adicionalmente un mayor valor pagado al contratista de obra por concepto de ítems que se encontraban por encima del valor del mercado, en tanto su precio de adquisición fue significativamente inferior al valor ofertado en la propuesta económica, lo que conllevó a que el CONSORCIO BIENESTAR ANIMAL obtuviera una utilidad excesiva; y de otra parte irregularidades en el cálculo del valor del reconocimiento por pérdida del equilibrio económico del contrato; así como deficiencias en la ejecución de la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto, en cuantía de **\$14.084.277.956,00.**

5.Recursos girados a la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA – EMRU E.I.C, en virtud del convenio interadministrativo No. 4147.010.27.1.001.2021, cuyo objeto fue adelantar los estudios técnicos sociales los diseños arquitectónicos urbanísticos estructurales y de mobiliarios, así como las especificaciones técnicas el presupuesto y programación de obra del proyecto de **intervención urbana del hábitat subdesarrollado ubicado sobre el eje del Canal Cauquita**, por cuanto no cumple con la finalidad plasmada en el alcance contractual, en tanto, pese a haberse certificado el desarrollo a cabalidad y satisfacción del mismo, el estudio técnico del Inventario Forestal se encuentra incompleto; aunado a que se adicionó el alcance del objeto del convenio para incluir entre otras actividades una coordinación interinstitucional y el componente social que ya estaban contempladas, en cuantía de **\$1.550.000.000,00.**



6. Deficiencias en las obras y actividades ejecutadas a través del Contrato de obra pública No. 4151.010.26.1.0784.2022 suscrito para el mantenimiento integral de la malla vial, en tanto no cumplen a la fecha con la funcionalidad para la cual fueron diseñadas a causa de deficiencias técnicas, sumado a las irregularidades en la ejecución de la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto, en cuantía de **\$34.519.447.862,00**.

